



STRH

202651600003536

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE
PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los empleos de carrera en vacancia definitiva deben ser provistos mediante nombramiento en período de prueba con las personas seleccionadas a través de concurso de méritos, una vez se encuentren en firme las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *“Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador”*

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.



STRH

202651600003536

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13072 del 16 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 210130 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”*.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 13072 del 16 de diciembre de 2025, para proveer dos (2) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, fue declarada en firme por dicha Comisión y comunicada formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 2026RS007889 del 28 de enero de 2026, circunstancia que además puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. CNSC 13072 del 16 de diciembre de 2025, se ubican en la segunda (2da) posición de la lista de elegibles las señoras **YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.660 y **CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.853, en condición de empate, por lo cual, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo No. 97 del



STRH

202651600003536

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

20 de diciembre de 2023, mediante acta del 3 de febrero de 2026 la Subdirección Técnica de Recursos Humanos dirimió el empate presentado entre las elegibles en favor de la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA**, respecto de quien se procederá a adelantar las gestiones administrativas orientadas al nombramiento en período de prueba en la vacante del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, identificado con el OPEC No. 210130.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelantó la provisión transitoria de los siguientes empleos como se describe a continuación:

Ficha	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO	RESOLUCIÓN D E ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA
558-OGA	Profesional Especializado 222 - 06	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ENCARGO	79.553.943	Henry Polanco Mendez	Resolución No. 1786 del 19 de agosto de 2025	Profesional Especializado 222 - 05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUELO Y VALOR

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516-C-205 del 5 de febrero de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** de la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.853, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el encargo que de ella depende.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que la aspirante ubicada en el segundo lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales,



STRH

202651600003536

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.853, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, identificado con el Código OPEC No. 210130, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Ocho millones setecientos sesenta y tres mil ciento veintitrés Pesos M/Cte. (\$8,763,123.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrada, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. TERMINAR el encargo en el empleo que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

Ficha	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR ENCARGADO	RESOLUCIÓN D E ENCARGO O NOMBRAMIENTO O PROVISIONAL	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO AL QUE RETORNA
558-OGA	Profesional Especializado 222 - 06	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ENCARGO	79.553,943	Henry Polanco Mendez	Resolución No. 1786 del 19 de agosto de 2025	Profesional Especializado 222 - 05	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUELO Y VALOR

PARÁGRAFO: Una vez finalizado el encargo mencionado en el presente artículo, el servidor público relacionado deberá asumir el cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa y presentarse en la respectiva ubicación y ante su jefe



STRH

202651600003536

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE
PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

inmediato, para asumir las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, así como al servidor público mencionado en el artículo cuarto para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que la elegible nombrada en período de prueba tome posesión del cargo

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 09 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 09-02-2026 09:39:24 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos